

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO



LIBRO LXXII

Primer Trimestre. --- Año 1902

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional calle de la Moneda, núm. 145E

1902

— 449 —

**Billetes bancarios.**— Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1902 el plazo dentro del cual deben canjearse por fiscales.

*Santiago, 11 de Abril de 1902.*

Visto lo dispuesto por decreto número 2,396 de 28 de Noviembre de 1899,

Decreto:

Prorrógase hasta el 31 de Diciembre venidero, inclusive, el plazo dentro del cual, en conformidad al citado decreto de 28 de Noviembre de 1898 i con arreglo a la lei número 1,034 de 31 de Julio de 1898, deben canjearse por fiscales los billetes bancarios actualmente en circulacion.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

*RIESCO.*

*E. Villegas.*